

APERTURA CENTRO DE TRABAJO

Apertura de centro de trabajo para obras de construcción.

El trámite necesario para la comunicación de apertura o reanudación de la actividad de centros de trabajo en obras de construcción viene recogido en la Orden TIN/1071/2010, de 27 de abril sobre los requisitos y datos que deben reunir las comunicaciones de apertura o de reanudación de actividades en los centros de trabajo para obras de construcción.

En las obras de construcción al igual que en cualquier otro inicio de actividad, es obligatorio efectuar la comunicación de apertura de centro de trabajo, independientemente de la temporalidad que caracteriza este tipo de actividad.

La comunicación debe ser previa al comienzo de los trabajos, se expondrá en la obra en lugar visible, se mantendrá permanentemente actualizada y la debe de efectuar los empresarios que tengan la condición de contratistas.

Para tramitar la comunicación de apertura de centro de trabajo se necesita:

- Impreso de solicitud.
- Plan de seguridad y salud o Evaluación de riesgos laborales elaborado por empresa contratista.
- Datos del promotor, contratista y proyectista.
- Datos del coordinador de seguridad y salud en el caso de que en el centro de trabajo concurren varias empresas o trabajadores autónomos.
- Acta de aprobación del plan de seguridad firmado por Coordinador de Seguridad y Salud o Dirección Facultativa.
- Libro de subcontratación y libro de incidencias.